



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 062-2025-MDSJ-AL

San Jerónimo, 25 de abril de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

VISTOS:

El Proveído N° 2230-2025-GM-MDSJ de la Gerencia Municipal de la MDSJ de fecha 25.04.2025; el Informe N° 53-2025-GATR-MDSJ, de fecha 23 de abril de 2025, emitido por la Gerencia de Administración Tributarias y Rentas, sobre cumplimiento de la meta del indicador 2.1 del Compromiso 2, “Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial” del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024 (en adelante Compromiso 2); y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y sus modificatorias, señala que “los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. La autonomía que la carta magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponde a los gobiernos locales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF;

Que, la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentra ubicado el predio, en mérito a lo indicado en el artículo 8° del precitado marco normativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024;

Que, el Compromiso 2 del referido programa contempla, como parte de los procedimientos asociados al Indicador 2.1, la emisión de una resolución de alcaldía, en donde se consigne la información del monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2024 y del monto de emisión final del impuesto del ejercicio fiscal 2023 (en caso la municipalidad tuviera emisión inicial del Impuesto Predial 2024 igual a 0);

Que, los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Informe N° 53-2025-GATR-MDSJ, de fecha 23 de abril de 2025, la Gerente de la Gerencia de Administración Tributarias y Rentas de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, informa que, para el cumplimiento de la meta del indicador 2.1, “Porcentaje de efectividad de recaudación del impuesto predial corriente” del Compromiso 2, “Mejorar los niveles de recaudación de impuesto predial” del programa





“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

de incentivos a la mejora de la gestión municipal 2024, establecida al 30 de abril de 2025, para ello requiere la emisión de la Resolución de Alcaldía, en la cual debe consignarse información respecto de la emisión inicial total por concepto del Impuesto Predial del año 2025 conforme al detalle siguiente:

Año	Concepto	Monto (S/)
2025	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2025.	760,955.60

Que, a través del Proveído N° 2230-2024-GM-MDSJ de fecha 25.04.2025, el Gerente Municipal de la MDSJ, dispone al secretario general de la MDSJ la proyección de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto precedentemente y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; así como del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 318-2023-EF:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – INFORMAR, al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del indicador 2.1, “Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente”, del compromiso 2. “Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial” del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024, según el siguiente detalle:

Año	Concepto	Monto (S/)
2025	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2025.	760,955.60

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, y al Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a los órganos estructurados competentes de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo para su conocimiento y cumplimiento; y, a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones (UTICs), su publicación en el Portal de Transparencia Estándar (www.munisanjeronimo.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
S/Gral.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JERÓNIMO



Sabino Portillo Quiso
ALCALDE

